Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

LEY 2069 DIRECCION PROVINCIAL DEL AGUA- DISPONESE LA REALIZACION DE PROYECTOS PARA OBRAS EN LAS JUNTAS- AMBATO.

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Dispónese que la Dirección Provincial del Agua realice los estudios, proyectos y presupuesto para la construcción de las obras necesarias para dar agua corriente, pública y domiciliaria, en el distrito Las Juntas, departamento Ambato.

ARTICULO 2.- Una vez finalizados los trabajos enumerados en el artículo precedente, dispónese la inclusión de los mismos en el Plan de Obras, Trabajos y Servicios Públicos para el año 1965 y en el que además se establecerán los créditos necesarios para la ejecución de las obras de referencia.

ARTICULO 3.- Los fondos necesarios para el cumplimiento de la presente Ley, se tomaran de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 4.- De forma.-

FIRMANTES: FORTE- DULCE- OCAMPO- GARCIA

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:03:00

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa